

# 3327

Julio 27/42

P1/6964  SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley por cuyo medio se  
eximiera de toda clase de impues-  
to la importación de maquina-  
rias para la manufactura de  
artículos fabricados con sisal,  
henequen, cabuyas, etc.

6 Piezas

02096

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Julio 29, 1942.


Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N°9472 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se exonera de todo impuesto de importación de maquinarias para la manufactura de artículos fabricados con sisal, henequén, cabuya etc.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

nr.

81/6965



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de Julio de 1942.

Número: 9472

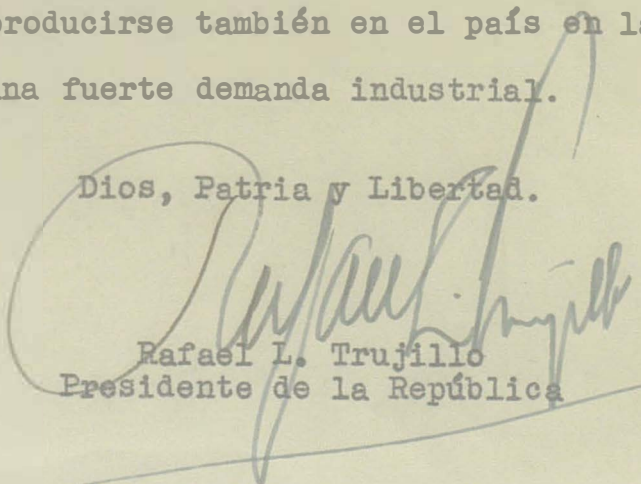
Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Desde hace tiempo, alienta en el ánimo del Gobierno el propósito de propiciar cuanto pueda tender al fomento, en el país, de la industria de fabricación de sacos, sogas y otros artículos que puedan ser elaborados mediante el uso del sisal, el henequén, la cabuya u otras fibras análogas, cuya producción en grande escala constituiría una gran riqueza para las regiones áridas o poco fértiles del territorio nacional.

Inspirado en esos propósitos, me complazco en someter a la consideración legislativa, por órgano de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley que permitiría exonerar de todo impuesto la importación de máquinas y utensilios para esa industria, así como las materias primas, necesarias, cuya entrada será preciso favorecer mientras pueda producirse también en el país en la escala requerida por una fuerte demanda industrial.

Dios, Patria y Libertad.

  
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/6964



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2215

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
4 de Agosto de 1942.Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 2095, fechado en 29 de Julio próximo pasado, remisario del proyecto de ley por cuyo medio se exonera de todo impuesto de importación de maquinarias para la manufactura de artículos fabricados con ~~el~~ sal, henequén, cabuya etc.; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

M. A. Peña Batlle,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

81/6984

02095

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Julio 29, 1942.

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se exonerara de todo impuesto de importación de maquinarias para la manufactura de artículos fabricados con sisal, henequén, cabuya etc.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

nr.

26/6983



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Serán exonerados de todo impuesto aduanero o de rentas internas, las maquinarias, utensilios, materias primas y otros efectos que se introduzcan al país, cuando lo sean para ser utilizados exclusivamente en la manufactura de sacos, sogas y otros artículos fabricados de sisal, henequén, cabuya u otras fibras análogas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

*[Firma del Presidente]*  
*[Firma del Secretario]*  
*[Firma del Secretario]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*Jefe de los Opinions del Senado.*  
*[Signature]*  
1942.

14<sup>a</sup> LEGISLATURA Ent. de 1942  
REGISTRADA AL No. 768  
en el folio ..... del libro Jerte .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado.  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina á razón de ...  
espacios interlineares.  
Cuenta 2741079 de 1942.

*[Faint handwritten signature]*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Serán exonerados de todo impuesto aduanero o de rentas internas, las maquinarias, utensilios, materias primas y otros efectos que se introduzcan al país, cuando lo sean para ser utilizados exclusivamente en la manufactura de sacos, sogas y otros artículos fabricados de sisal, henequén, cabuya u otras fibras análogas.

DADA, etc., etc., .....